

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICION

02-julio-2020



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000539
FOLIO TRÁMITE: 477,488
NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO
UBICACION: CONSTITUCION
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 2130 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts. IMPORTE: \$6.00
DIAS AMPARADOS: 23
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO	
	SI	DE	A:		SI	DE	A:
LUNES	SI	06:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	06:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	06:00:47 p	A: 10:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	06:00:47 p	A: 10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	06:00:47 p	A: 10:00:47 p				

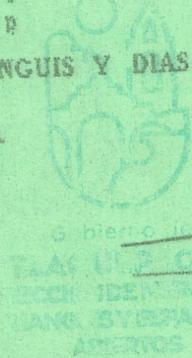
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMPROMISO POR CONTINGENCIA

Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alfredo Chavez
ACEPTO
VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productas de contrabando y piratas
- El establecimiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Amavani